

## **ATRIBUCIONES CATASTRO MUNICIPAL**

- 1.- Apoyar y asesorar en el área de su especialidad a la Corporación Municipal y demás unidades que conforman la institución.
- 2.- Cumplir con la responsabilidad de ajustar el valor catastral de los inmuebles (plano de valores de las tierras y tablas de costos unitarios de construcción) en los años terminados en 0 y 5, de acuerdo a la Ley de Municipalidades y el Manual de Valuación Catastral.
- 3.- Establecer mecanismos y procedimientos que permitan el flujo constante de información entre el Departamento de Catastro y las Unidades Técnico- operativas de la Municipalidad para contribuir a mejorar la recaudación de impuestos sobre bienes inmuebles y demás servicios.
- 4.- Velar por la exactitud y oportuno registro de los datos de información catastral.